

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 024 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 30 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N°001-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por la Comisión Permanente de Transferencia de Obras a favor de la EPS EMAPICA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

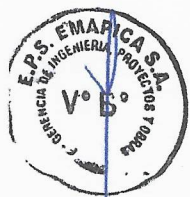
Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, los Aquijes y Palpa. Incorporada al régimen apoyo transitorio (RAT) por consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°019-20216 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 235-2018-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de septiembre de 2018 se aprobó la Directiva N°010-2018-EPS EMAPICA S.A./GG- "Transferencia de Obra y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A.", que tiene por objetivo "Normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documento de propiedad a favor de la EPS EMAPICA S.A.", y finalidad "Establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de la obra y proyectos a favor de la EPS EMAPICA S.A. dentro del marco normativo;

En ese sentido, el numeral 6.7 del artículo 6° de la citada Directiva, estipula: "6.7 Emisión e Resolución que aprueba la transferencia de obra y su incorporación al patrimonio. La comisión de transferencia, emitirá un informe a la Gerencia General, adjuntando el documento original del Acta de Transferencia de la obra con la documentación sustentaría correspondiente.

Que, mediante Resolución N° 309-2023-GG-EMAPICA S.A. de fecha 16 de octubre de 2023, se reconformo la omisión permanente de transferencia de obras y proyectos, ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N°001-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de enero de 2026, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras a favor de la EPS EMAPICA S.A. concluye regularizar en vía de acto resolutivo la transferencia patrimonial definitiva de la obra "Estación de bombeo de aguas residuales de los predios, Casma Lechuza, La Culebra, Tierras Blancas, Viña Baja (Sol de Ica XV, XVI, XVII y XVIII), Sol de Ica XIX, Loza y Yarleque, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", bajo los siguientes aspectos:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

I. ANALISIS:

- Con la ejecución de las obras generales, se verifica el cumplimiento de las condiciones que se solicitaron para el otorgamiento de la factibilidad de servicios.
- La Comisión Permanente de Transferencias de Obras Públicas y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., designados por Resolución de Gerencia General N°309-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16/10/2023, está conformada por los siguientes profesionales:
 1. Ing. Wilson Cubas Pérez, Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras; como presidente de la comisión.
 2. C.P.C. Rutilio Alfredo Anticona Flores, Jefe de la Oficina de Contabilidad; como miembro de la comisión.
 3. Abg. María del Pilar Espinoza Figueroa, Gerente de Asesoría Jurídica; como miembro de la comisión.
 4. C.P.C. Celia Rosa Sulca Condori, Especialista de Control Patrimonial; como miembro de la comisión.
 5. Ing. Martín Iván Vilchez Vitela, Gerente Comercial; como miembro de la comisión.
- Luego de las gestiones efectuadas con los representantes de la inmobiliaria LOS PORTALES S.A., se cuenta con un (01) predio debidamente inscrito en los Registros Públicos, cuya titularidad ha sido transferida a favor de la EPS EMAPICA S.A., conforme a la documentación registral correspondiente, el cual se detalla a continuación:
 - N° de Partida 11176510 HH.UU. SOL DE ICA XVI ETAPA MZ E LOTE 16 (CBAR); con un área de 52.00 m2.
- La transferencia financiera de la obra es por un monto total de S/ 1,275,272.64 soles, el cual, se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
01	CÁMARA DE BOMBEO		S/ 615,098.24
02	LÍNEA DE IMPULSIÓN		S/ 618,116.80
(A)	COSTO TOTAL DE OBRA		S/ 1,233,215.04
ITEM	TASACIÓN DEL PREDIO	PARCIAL	TOTAL
01	ÁREA DE TERRENO - CÁMARA DE BOMBEO SIN INCLUIR INFRAESTRUCTURA (M2)	52.00	
	COSTO POR M2. DE TERRENO (\$)	240.00	
	COSTO DEL TERRENO (\$)	12,480.00	
	COSTO DEL DÓLAR AL 27/11/2025 (S/)	3.37	
	COSTO DEL TERRENO (S/)	42,057.60	
(B)	COSTO TOTAL DEL TERRENO		S/ 42,057.60
	TOTAL A TRANSFERIR (A+B)		S/ 1,275,272.64

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario la aprobación de la Transferencia Financiera definitiva de la obra "Estación de bombeo de aguas residuales de los predios, Casma Lechuza, La Culebra, Tierras Blancas, Viña Baja (Sol de Ica XV, XVI, XVII y XVIII), Sol de Ica XIX, Loza y Yarleque, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Transferencia Financiera Definitiva de la Obra "Estación de bombeo de aguas residuales de los predios, Casma Lechuza, La Culebra, Tierras Blancas, Viña Baja (Sol de Ica XV, XVI, XVII y XVIII), Sol de Ica XIX, Loza y Yarleque, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", conforme a lo detallado en el Informe N° 001-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de enero de 2026, el cual forma parte integrante de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR establecido, que el valor de la transferencia de obra es por el monto de s/ 1,233,215.04 (un millón doscientos treinta y tres mil doscientos quince con 04/100), y el valor del predio a incorporar es por el monto de s/ 42,057.00 (cuarenta y dos mil cincuenta y siete soles) que será afectado al valor de realización.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y finanzas efectuar la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EP EMAPICA S.A., en base a la normativa específica que la regula.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la comisión permanente de transferencia de obras publica y privadas ejecutadas por entidades públicas y privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

